

INTERLOCUTORIO CIVIL No.222

RADICACION: 195484089001-2021-00011-00

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS

Demandante: ALICIA MARIA BURBANO

DEMANDADO: FERNANDO VIAFARA CASTILLO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PIENDAMO – CAUCA**

19 548 40 89 001

Dirección : calle 7 A Nro. 9-27. Barrio Fátima. Piendamó Cauca

Correo electrónico: J01prmpiendamocendoj.ramajudicial.gov.co

PIENDAMO CAUCA, JUNIO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta el auto que antecede se ordenaron medidas cautelares, se procederá a comisionar al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE PIENDAMO, CAUCA**, para que ordene a quien corresponda se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia antes mencionada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso, por lo cual este despacho judicial,

DISPONE.

LIBRAR DESPACHO COMISORIO, con los insertos necesarios al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE PIENDAMÓ CAUCA**, con facultades para fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES**, que se encuentren en el domicilio o residencia del señor **FERNANDO VIAFARA CASTILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 10.752.358, ubicado en el Barrio San José bajo de Piendamó cauca, a quien se lo faculta para resolver las incidencias de carácter adjetivo que pudieran presentarse en el curso de la misma, de conforme con los artículos 39 y 40 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JOSE OVIDIO BONILLA LOPEZ

ESTADO

**JUZGADO 1º PROMISCUO MUNICIPAL
PIENDAMO, CAUCA**

Piendamó Cauca, __17 de junio de 2021.-

En la fecha se notifica a través del

ESTADO N° 061 la providencia de fecha

Junio 16 de 2021

**MARY YOLANDA MERA Y
SECRETARIA**

